



La Cumbre se mueve...
Si Vd. se mueve...

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico



COMUNICADO

ENCUENTRO DE PRESIDENTES

CORTES SUPREMAS Y/O TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA Y DE CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESPAÑA, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

4 y 5 de febrero de 2010

Los Presidentes de las Cortes Supremas y/o Tribunales Supremos de Justicia y de Consejo de la Judicatura del Reino de España, Dr. Carlos Divar Blanco; Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Dr. Federico Hernández Denton; República de Costa Rica, Dr. Luis Paulino Mora Mora; República de El Salvador, Dr. David Gonzalo Cabezas Flores; República de Guatemala, Dr. Erick Alfonso Alvarez Mancilla; República de Nicaragua, Dr. José Manuel Martínez Sevilla; República de Panamá, Dr. Aníbal Raúl Salas Céspedes; y, República Dominicana, Dr. Jorge A. Subero Isa; reunidos en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, los días 4 y 5 de febrero de 2010.

Con ocasión del Encuentro de Presidentes de Cortes Supremas y/o Tribunales Supremos de Justicia y de Consejo de la Judicatura.

Impresionados ante la magnitud de la tragedia sufrida por el pueblo haitiano, que ha significado la pérdida de cientos de miles de vidas humanas y la devastación del país, queremos expresar nuestra solidaridad con la República de Haití y con su poder judicial, que también se ha visto afectado de modo catastrófico.

Manifestamos nuestra voluntad común de contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a la recuperación de la normalidad institucional y a la organización del poder judicial de ese país, lo cual ha de llevarse a cabo a partir de las necesidades que pongan de manifiesto y propuestas que hagan los propios haitianos, y en estrecha coordinación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales aptos para esta finalidad.

Acordamos establecer cuanto antes contacto con la Cour de Cassation de la República de Haití, a fin de conocer con el mayor detalle la situación en que ha quedado el poder judicial haitiano, y comisionamos a la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana y a su presidente, Jorge A. Subero Isa, para presentar un





11 OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO

Comunicado de Santo Domingo



informe sobre la contribución posible de la Cumbre Judicial Iberoamericana a dicha normalización.

Consideramos que la Cumbre Judicial Iberoamericana constituye en este sentido un marco adecuado de colaboración para contribuir a la organización de un poder judicial basado en los principios de soberanía, independencia, imparcialidad y tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos.

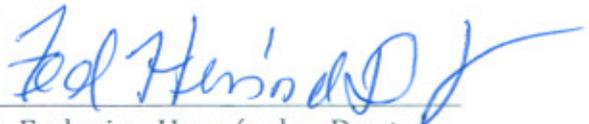
Acordamos igualmente trasladar este propósito a la Cumbre Judicial Iberoamericana, y proponemos a las Secretarías permanente y pro tempore que inviten al Presidente de la Cour de Cassation de la República de Haití a que participe como observador en la próxima sesión plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana que tendrá lugar en Montevideo los días 28 a 30 de abril de 2010.

Los participantes de este Encuentro toman conocimiento de estos acuerdos, los asumen por unanimidad y convienen en proponer a las Secretarías Permanente y pro tempore que incluyan como punto especial de la agenda de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana la constitución de un grupo de trabajo que, en estrecho contacto con la Cour de Cassation de la República de Haití evalúe las necesidades del poder judicial de dicho país y la contribución posible que pueda llevar a cabo la Cumbre Judicial Iberoamericana y sus miembros, en cooperación con los organismos gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

Los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura de España, Centroamérica y el Caribe suscriben el presente Comunicado, en ocho textos originales, todos ellos igualmente válidos, en la ciudad de Santo Domingo, los días 4 y 5 de febrero de 2010.



Dr. Carlos Dívar Blanco
Presidente
Consejo General del Poder Judicial
Tribunal Supremo
Reino de España



Dr. Federico Hernández Denton
Presidente
Tribunal Supremo de Justicia
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

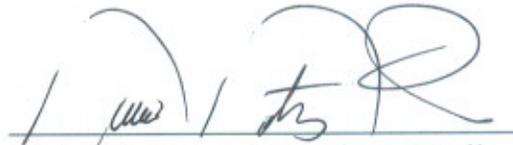


Dr. Luis Paulino Mora Mora
Presidente
Corte Suprema de Justicia
República de Costa Rica

Dr. David Gonzalo Cabezas Flores
Presidente
Consejo de la Judicatura
República de El Salvador



Dr. Erick Alfonso Alvarez Mancilla
Presidente
Organismo Judicial
Corte Suprema de Justicia
República de Guatemala



Dr. José Manuel Martínez Sevilla
Presidente
Corte Suprema de Justicia
República de Nicaragua



Dr. Anibal Ramon Salas Céspedes
Presidente
Corte Suprema de Justicia
República de Panamá



Dr. Jorge A. Subero Isa
Presidente
Suprema Corte de Justicia
República Dominicana



La Cumbre se mueve...
Si Vd. se mueve...

Secretaría Permanente





PROPUESTA DE MODIFICACIONES

AL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

Sres. Miembros de la Comisión:

De conformidad con la tarea encomendada a esta Secretaría Ejecutiva en la III. Reunión ordinaria celebrada en la ciudad de Panamá, y atendiendo a la experiencia ganada con el funcionamiento de esta primera Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, se estima útil proponer a la XV Cumbre Judicial Iberoamericana a realizarse en la República Oriental del Uruguay, la introducción de las siguientes modificaciones al Código Iberoamericano de Ética Judicial.

1) Consulta institucional. El Código prevé en su artículo 92 que sólo los órganos integrantes de la Cumbre pueden formular una solicitud de asesoría o cualquier otra petición a la Comisión. A los fines de allanar la posibilidad de que la Comisión reciba tales requerimientos, se estima oportuno ampliar tal legitimación a otras instituciones representativas. Entre las mismas, cabe incluir -en los países con una organización federal- a las cortes supremas o superiores tribunales de justicia de cada estado, provincia o región. También, a las asociaciones que nuclean a los magistrados y jueces y tengan reconocimiento oficial. El artículo, que debería insertarse luego del artículo 92, podría redactarse así:

***ART. (...).** - Las cortes supremas o superiores tribunales de justicia locales en los estados con una organización federal, así como las asociaciones oficiales que agrupan a los impartidores de justicia de cada país*

iberoamericano, podrán elevar solicitudes de asesoría, tanto respecto de casos en abstracto como concretos, y cualquier otra petición a la Comisión, a través de la Secretaría Ejecutiva.

El tratamiento de la solicitud o petición por parte de la Comisión en este caso, quedará habilitado con la aprobación de la totalidad de sus miembros.

2) Reemplazo de los Miembros. Sea por razones de salud, impostergables compromisos institucionales u otras razones atendibles, la experiencia ha revelado la conveniencia de prever un mecanismo de reemplazo de los Miembros de la Comisión que - se reitera, ante determinadas circunstancias sobrevinientes a la designación y suficientemente graves para justificarlo- se vean impedidos de desempeñar sus funciones. Se propone entonces, la introducción de la siguiente norma -por razones sistemáticas, luego del artículo 87- en el articulado del Código:

ART. (...).- La Corte Suprema de Justicia del país de origen de cada miembro de la Comisión podrá sustituir al mismo en caso de renuncia, pedido de licencia en cuanto integrante de la Comisión, o cuando por cualquier motivo grave, permanente o transitorio, aquél se encuentre impedido de desempeñar sus funciones.

El reemplazante será elegido de entre los miembros de dicho tribunal superior y deberá cumplir con los demás requisitos previstos en el artículo 86.

De aceptarse esta modificación, deberá procederse a adecuar las Normas de funcionamiento de la Comisión (artículos 3 y 13).

3) La figura de los Delegados nacionales. Apenas conformada la Comisión en la I Reunión ordinaria celebrada en Buenos Aires, se reveló como evidente la necesidad de contar con una persona en cada país miembro de la Cumbre, que pudiera implementar las iniciativas de aquélla aprobara en orden a la promoción de la ética judicial. Se pensó así en la figura del Delegado nacional que, vale remarcar, es "de la Comisión" en cada país y no uno de cada país "ante la Comisión". Lo valioso de la figura y el ejemplo de la actividad

concreta desplegada estos años por la mayoría de ellos, torna imprescindible su incorporación al Código con un artículo al final.

ART. (...). - Los órganos integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana designarán a uno de sus miembros para oficiar como delegado nacional de la Comisión en cada país.

El delegado cumplirá las funciones de enlace entre los órganos de la Cumbre y la Comisión y estará encargado de facilitar el desarrollo en su país, de las iniciativas aprobadas por la Comisión, encaminadas al fortalecimiento de la conciencia ética judicial.

4) Los Consultores. La práctica de estos años ha mostrado que el cargo de consultor, surgido de la XIII Cumbre celebrada en República Dominicana, resulta superfluo, ya que -sin perjuicio de que su contenido nunca estuvo bien precisado-, las tareas que esta Comisión consideró plausible interpretar que podían cumplir -reemplazar a sus Miembros y hacer las veces de Delegados nacionales en sus países- pueden ser cumplidas satisfactoriamente por los mecanismos más arriba detallados. Como la figura no está prevista en el Código, no es necesaria su modificación, pero se considera conveniente comunicar a la Cumbre estas conclusiones.

5) Modificación del articulado. A partir del agregado de los tres artículos arriba mencionados, deberá corregirse la numeración de los siguientes (desde el artículo 89 hasta el final, que tendrá el número 98).

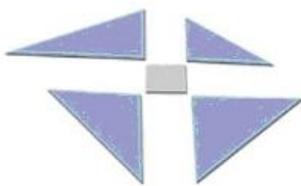
Dr. Rodolfo Luis Vigo
Secretario Ejecutivo



La Cumbre se mueve...
Si Vd. se mueve...

Secretaría Permanente





La Cumbre se mueve
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente

